



Resolución Ministerial

264-2000 MTC/15.09

Lima, 14 de junio de 2000

Visto el Memorandum N° 1222-2000-MTC/15.17 del Jefe de la Unidad Ejecutora ~~006-Caminos~~, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Año Fiscal 2000, del Saldo de Balance del año 1999, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 506-99-MTC/15.09, de fecha 29 de diciembre de 1999, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2000 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 006-Caminos, al cierre del año fiscal 1999, existe Saldo de Balance en la fuente Donaciones y Transferencias, por Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve y 81/100 Nuevos Soles (S/. 236.299,81), que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el año fiscal 2000;

Que, el indicado recurso financiará nuevas metas de Supervisión en los proyectos de Construcción y Mejoramiento de Carreteras y Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno El Niño;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27212 de Presupuesto del Sector Público para 2000, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante Resolución correspondiente, los saldos de balance provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el año 2000, dictándose el acto administrativo;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 44° de la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 13° de la Ley 27212 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000 y los Artículos 22° y 23° de la Directiva N° 001-2000-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2000;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para el Año Fiscal 2000, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 236.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>236.300,00</u>
		TOTAL INGRESOS	<u>236.300,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	015 :	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	006 :	CAMINOS	
FUNCION	16 :	TRANSPORTE	
PROGRAMA	052 :	TRANSPORTE TERRESTRE	
SUBPROGRAMA	0142 :	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
PROYECTO	2.00130 :	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			186.300,00
PROYECTO	2.00526 :	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN FENÓMENO EL NIÑO	
6. GASTOS DE CAPITAL			
5. INVERSIONES			<u>50.000,00</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>236.300,00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





Resolución ^{- 3 -} Ministerial

264-2000 MTC/15.09

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 006-Caminos para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5° de la Ley N° 27212 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000.



Regístrese y Comuníquese,


ALBERTO PANDOLF ARBULÚ
Ministro de Transportes, Comunicaciones
Vivienda y Construcción

